

[ASOCIACIÓN FISCAL INTERNACIONAL -IFA- COLOMBIA]

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA ASOCIACIÓN FISCAL INTERNACIONAL - IFA - CAPÍTULO DE COLOMBIA

1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La **Asociación Fiscal Internacional – IFA – Capítulo de Colombia** (en adelante “IFA” o la “Asociación”), con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente sobre protección de Datos Personales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o complementen, se permite presentar la Política de Tratamiento en materia de Protección de Datos Personales (en adelante la “Política”) de la Asociación, por medio de la cual se dictan disposiciones generales para la protección de la información vinculada, o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables (los “Datos Personales”), en virtud de la autorización previa que ha sido otorgada por los Titulares.

Esta Política será aplicable a todos los Titulares que tengan relación con IFA y/o cuyos Datos Personales hayan sido recolectados y procesados de cualquier manera como consecuencia o con ocasión de una relación establecida con la Asociación, sea que dicho Tratamiento sea realizado por IFA o por terceras personas que lo hagan por encargo de ésta.

Esta Política se aplicará a todo Tratamiento realizado en el territorio de la República de Colombia por IFA y, en lo que corresponda, por aquellos terceros con los que se acuerde todo o parte de la realización de cualquier actividad relativa a, o relacionada con, el Tratamiento de Datos Personales.

En esta Política de Tratamiento de Datos Personales, IFA detalla los lineamientos generales que se tienen en cuenta con el fin de proteger los Datos Personales de los Titulares, el Tratamiento al cual se someten los Datos Personales, las finalidades del Tratamiento de la información, los derechos de los Titulares, el área responsable de atender las quejas y reclamos, y los procedimientos que se deben agotar para conocer, actualizar, rectificar y suprimir la información.

IFA, en cumplimiento del derecho constitucional al *Habeas Data*, sólo recolecta y da Tratamiento a Datos Personales, cuando así haya sido autorizado previamente por su Titular, implementando para tal efecto medidas claras sobre confidencialidad y privacidad de los Datos Personales.

2. DEFINICIONES

Para efectos de la presente Política, se tendrán en cuenta las definiciones señaladas en la Ley 1581 de 2012 tal como se transcriben a continuación:

- a) **Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- b) **Titular:** Persona natural cuyos Datos Personales sean objeto de Tratamiento.

[ASOCIACIÓN FISCAL INTERNACIONAL -IFA- COLOMBIA]

- c) Encargado del Tratamiento: Es la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de Datos Personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- d) Políticas de Tratamiento en materia de protección de Datos Personales: Se refiere al presente documento.
- e) Registro Nacional de Bases de Datos: significa el directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en Colombia.
- f) Responsable del Tratamiento: Corresponde a IFA o la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la Base de Datos y/o el Tratamiento de los Datos Personales.
- g) Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión, así como también su Transferencia y/o Transmisión a terceros a través de comunicaciones, consultas, interconexiones, cesiones, mensajes de datos.
- h) Transferencia: La Transferencia de Datos Personales tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de Datos Personales, ubicado en Colombia envía la información de los Datos Personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- i) Transmisión: Tratamiento de Datos Personales que implica la comunicación a un tercero de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, cuando dicha comunicación tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado en nombre y por cuenta del Responsable, para cumplir con las finalidades de este último.

3. PRINCIPIOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, los principios que rigen el Tratamiento de los Datos Personales en IFA son:

- a) Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento de Datos Personales es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y en las demás disposiciones que desarrolleen, adicionen o modifiquen las normas mencionadas.
- b) Principio de finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- c) Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los Datos Personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

[ASOCIACIÓN FISCAL INTERNACIONAL -IFA- COLOMBIA]

- d) Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e) Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable o del Encargado, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- f) Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los Datos Personales. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la Ley 1581 de 2012.
- g) Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento , se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- h) Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de Datos Personales que no tengan la naturaleza de pública están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de Datos Personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley 1581 de 2012 y en los términos de la misma.

4. INFORMACIÓN Y MECANISMOS DISPUESTOS POR IFA COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Razón social	Asociación Fiscal Internacional IFA Capítulo de Colombia
NIT	860.071.901 - 9
Domicilio	Bogotá D.C.
Dirección	Calle 90 No. 14 – 16 Oficina 601
Teléfono	(+57 1) 6104600
Correo electrónico	secretaria.tesoreria@ifacolombia.com
Página Web	http://www.ifacolombia.com/

5. AUTORIZACIÓN, TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Desde la entrada en vigencia de la presente Política, la Asociación, al momento de la recolección de Datos Personales, solicitará una autorización previa a los Titulares, informado sobre las finalidades específicas del Tratamiento para los cuales se obtiene dicho consentimiento.

IFA adelantará el Tratamiento de los Datos Personales que el Titular voluntariamente suministre, y podrá ser utilizada únicamente por IFA, la Asociación Fiscal Internacional con sede en Rotterdam (Países Bajos), sus empleados, consultores, asesores, filiales de la Asociación Fiscal Internacional y socios comerciales y estratégicos autorizados expresamente por la Asociación. En todo caso, IFA, previa solicitud del Titular le suministrará la información completa de las personas autorizadas y/o los terceros que lleven a cabo Tratamiento de sus Datos Personales.

[ASOCIACIÓN FISCAL INTERNACIONAL -IFA- COLOMBIA]

La autorización de los Titulares, podrá manifestarse por: (i) escrito, (ii) de forma oral o (iii) mediante conductas inequívocas que permitan concluir de forma razonable que fue otorgada la autorización. Por regla general, las autorizaciones obtenidas por parte de IFA serán escritas.

IFA conservará la prueba de dichas autorizaciones de forma adecuada, respetando los principios de confidencialidad y privacidad de la información.

6. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los Datos Personales que recolecta IFA son incluidos en una Base de Datos a la cual tiene acceso el personal autorizado de IFA en ejercicio de sus funciones, advirtiendo que en ningún caso está autorizado el Tratamiento de la información para fines diferentes a los aquí descritos.

6.1. Las finalidades de recolección y Tratamiento de los Datos Personales de los asociados de IFA, serán las siguientes:

- a) Contactar a los titulares para el envío de información referida a eventos organizados por IFA, eventos a los que la Asociación y sus miembros sean invitados y, en general, para fines académicos;
- b) Comunicar a los organizadores de eventos académicos de interés de los miembros de la Asociación acerca de la cantidad de posibles participantes para que éstos contacten a los Titulares;
- c) Inscripción y organización de eventos académicos y concursos por parte de IFA;
- d) Envío de boletines académicos de manera periódica;
- e) Otorgar acceso a la biblioteca virtual de la Asociación;
- f) Conocer, almacenar y procesar toda la información suministrada por los titulares en una o varias bases de datos, en el formato que estime más conveniente;
- g) Gestionar las consultas realizadas por los titulares de la información;
- h) Ordenar, catalogar, clasificar, dividir o separar la información suministrada por los titulares;
- i) Para realizar la debida actualización de datos;
- j) Recolectar información para fines de investigación, académicos o de cualquier otra índole.

6.2. Las finalidades de recolección y Tratamiento de los Datos Personales de los proveedores de IFA, serán las siguientes:

- a) Supervisar y hacer seguimiento a la correcta y debida ejecución de nuestra relación contractual;
- b) Gestionar los aspectos administrativos, contables, financieros, operativos y logísticos asociados al cumplimiento de las obligaciones de ambas partes;
- c) Procedimientos y gestiones administrativas y fiscales;
- d) Suministro de bienes y la prestación de servicios;
- e) Gestiones de facturación y las operaciones encaminadas para su efectividad;
- f) Remisión de información a titulares relacionadas con el objeto social de la Asociación;
- g) Salida y entrada de documentos;
- h) Campañas de actualización de datos personales e información del tratamiento de datos;

[ASOCIACIÓN FISCAL INTERNACIONAL -IFA- COLOMBIA]

- i) Gestión económica y contable;
- j) Histórico de relaciones comerciales;
- k) Verificación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros;
- l) Gestiones tributarias y de recaudo;
- m) Encuestas de opinión;
- n) Verificar antecedentes comerciales y reputaciones, además de eventuales riesgos de relacionamientos asociados al Lavado de Activos y Financiación del terrorismo;
- o) Realizar reportes y consultas de las obligaciones vigentes o en mora a las centrales de riesgo crediticio y operadores de información legalmente establecidos;
- p) Las demás que tienen el fin de desarrollar la relación comercial entre IFA y el Proveedor y que sean propias de la naturaleza de este tipo de relaciones y sin perjuicio que conforme a la Ley 1581 de 2012 pueda solicitar modificar, eliminar y/o corregir la información reportada como titular de los datos personales suministrados.

La información suministrada por el Titular, sólo será utilizada para los propósitos aquí señalados y una vez cese la necesidad del Tratamiento de los Datos Personales, los mismos serán eliminados de las bases de datos de IFA o archivados, de acuerdo con la normatividad vigente.

IFA podrá trasmisitir y/o transferir sus Datos Personales a terceros ubicados en Colombia o en el exterior, incluso si se encuentran ubicados en países que no proporcionen niveles adecuados de protección, siempre y cuando medie previa y expresa autorización del Titular de los Datos Personales.

7. DERECHOS DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, el Titular de los Datos Personales tendrá los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus Datos Personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012;
- c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus Datos Personales;
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus Datos Personales;
- f) Acceder en forma gratuita a sus Datos Personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

[ASOCIACIÓN FISCAL INTERNACIONAL -IFA- COLOMBIA]

De conformidad con el artículo 2.2.2.25.4.1 del Decreto 1074 de 2015, el ejercicio de los Derechos antes mencionados podrán ser ejercidos por:

- a) El Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el responsable.
- b) Sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- c) El representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.

8. DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, el Responsable del Tratamiento tendrá los siguientes deberes:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de *habeas data*;
- b) Solicitar y conservar copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada;
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado;
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente Política;

[ASOCIACIÓN FISCAL INTERNACIONAL -IFA- COLOMBIA]

- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la regulación de protección de Datos Personales y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

9. PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁ SEGUIR EL TITULAR PARA EJERCER SUS DERECHOS SOBRE DATOS PERSONALES

El Titular de los Datos Personales podrá ejercer sus derechos sobre sus Datos Personales suministrados, a través del área de Peticiones, Quejas y Reclamos establecida para tal fin y que se identifica en esta Política, y mediante comunicación electrónica, a través del correo electrónico secretaria.tesoreria@ifacolombia.com.

En atención a la regulación vigente en materia de protección de datos personales, IFA presenta el procedimiento y requisitos mínimos para el ejercicio de sus derechos:

Para la radicación y atención de una solicitud, el Titular, sus causahabientes, sus representantes y/o apoderados deberán suministrar, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre completo y apellidos del Titular;
- Datos de contacto (Dirección física y/o electrónica y teléfonos de contacto);
- Medios para recibir respuesta a su solicitud;
- Motivo(s)/hecho(s) que dan lugar al reclamo con una breve descripción del derecho que desea ejercer (conocer, actualizar, rectificar, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocarla, suprimir, acceder a la información);
- Firma (si aplica) y número de identificación.

En todo caso, la solicitud será analizada para verificar la identificación del Titular. Si la solicitud es formulada por persona distinta del Titular y no se acredite que la misma actúa en representación de aquél de conformidad con las leyes vigentes, la solicitud será rechazada.

Si la solicitud resultare incompleta, IFA requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la misma para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido de la solicitud.

[ASOCIACIÓN FISCAL INTERNACIONAL -IFA- COLOMBIA]

Una vez recibida la solicitud completa, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga “*solicitud en trámite*” y el motivo de la misma. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

Todas las consultas serán atendidas dentro del término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la solicitud. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

10. VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO

La presente Política rige a partir del 01 del mes de enero del año 2020.

Los Datos Personales incluidos en las Bases Datos sujetas a Tratamiento, permanecerán y serán tratados con base en el criterio de temporalidad, esto es, durante el período en el que subsista la finalidad para la cual fueron recopilados, más el término que establezca la ley.

Esta Política podrá ser modificada por IFA cuando así lo requiera sin previa notificación, siempre que se trate de modificaciones no sustanciales. Únicamente las modificaciones respecto de las finalidades del Tratamiento y de los datos del Responsable del Tratamiento, o cualquier otra modificación sustancial serán comunicadas previamente a los Titulares.

**ASOCIACIÓN FISCAL INTERNACIONAL –IFA–
CAPÍTULO DE COLOMBIA**